

Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali
Radicación nro. 2020-0230
Providencia nro.

INFORME SECRETARIAL. Cali, 13/11/2020, A despacho del señor Juez la presente demanda. Favor proveer.


DIEGO SALAZAR DOMINGUEZ
SECRETARIO

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

**Providencia Nro. 954
Radicación Nro. 2020-0230**

Cali, noviembre trece (13) de dos mil veinte (2020)

1. Presenta la señora Nhora Elena Cortez Rodríguez mediante apoderado judicial, solicitud de Liquidación de Sociedad Patrimonial, conformada con el señor Jairo Enrique Saenz Gómez, la cual fuera declarada Disuelta y estado de Liquidación conforme a la audiencia que concluyó con Acuerdo Conciliatorio en tal sentido de la cual se aporta Acta; igualmente se han indicado los activos y pasivos y el valor de los mismos (fls. 1 a 7).

2. Teniendo en cuenta que la Demanda reúne los presupuestos jurídicos y procesales para su admisión, se admitirá de conformidad con lo previsto normativamente y se correrá el traslado respectivo a la parte demandada, teniendo en cuenta que la demanda no se presentó de consuno. Se advertirá igualmente que surtido el traslado, se ordenará el emplazamiento de acreedores, en la forma prevista en la ley (C.G.P. arts. 22, 82, 291, 292 y ss, 523).

En mérito de lo expuesto el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali-Valle del Cauca,

R E S U E L V E:

PRIMERO: **ADMITIR** la Demanda de **LIQUIDACIÓN** de la Sociedad Patrimonial, conforme lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: **NOTIFICAR** personalmente la presente providencia, a la parte demandada, a quien se correrá el traslado respectivo, por el término de ley.

TERCERO: **ADVERTIR** que surtido el traslado y cumplido el término concedido a la parte demandada, se ordenará el emplazamiento de acreedores, en la forma prevista en la norma procesal.

Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali
Radicación nro. 2020-0230
Providencia nro.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ,


ARMANDO DAVID RUIZ DOMÍNGUEZ

JUZGADO 3 DE FAMILIA DE ORALIDAD DE
CALI

En Estado No. 95 de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 17/11/2020


Secretario